

AÑO: 2012

EXPEDIENTE: 7855/LXXIII

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA**

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE CREAR OFICINAS DE ENLACE LEGISLATIVO EN LOS DISTRITOS RESPECTIVOS, TURNANDOSE CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 22 DE DICIEMBRE DE 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales**

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**  
**Oficial Mayor**



**DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
Presente.-**

Los Diputados Integrantes de la LXXIII Legislatura al H.- Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos de los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, ocurrimos a fin de presentar Iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su numeral 18, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día gozamos de una mayor agilidad en la comunicación a través de las diferentes redes sociales, gozamos además de reglas más claras en la aplicación de los recursos y transparencia en las actividades que realizan los servidores públicos, en el caso concreto, son los Legisladores quienes a través de la reforma y creación de leyes, marcan los parámetros de dicha afirmación. Parte de la creación de leyes, lo es de manera primordial el regular, promover y fomentar la participación ciudadana, a fin de que las denuncias o peticiones ciudadanas convertidas en demandas de exigencia social, sean cumplimentadas por sus Funcionarios.

Es por ello que los Diputados y el Congreso Local del Estado de Nuevo León, no debe escapar a tal labor, donde se fomente de manera constructiva y plural la mayor participación social dentro de las actividades Legislativas.

Necesitamos enfatizar en este acto que gozamos todos los ciudadanos de Nuevo León, de una premisa Constitucional para promover Iniciativas de ley ante nuestro Congreso Local, cito:

***“...ARTICULO 68.- Tiene la iniciativa de ley todo Diputado, Autoridad Pública en el Estado y cualquier ciudadano nuevoleonés...”***

Sin embargo, dicho precepto constitucional no es utilizado en la actualidad por nuestros ciudadanos nuevoleoneses, en virtud de que se desconoce o es a través de las Facultades de Derecho de la Entidad en sectores públicos y privados, quienes difunden y muestran al alumnado a través de la enseñanza las bondades de la norma, es de afirmarse en este acto, que observamos dentro de la página oficial del Instituto Federal Electoral que se establece como nivel de “participación ciudadana” en las elecciones del 2006, entiéndase ciudadanos mayores de edad que están en aptitud de promover “iniciativas ciudadanas”, los siguientes:

<b>TOTAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA</b>		<b>2,947,532</b>
01	Santa Catarina	267,852
02	Apodaca	218,311
03	General Escobedo	273,421
04	San Nicolás de los Garza	269,541
05	Monterrey	204,174
06	Monterrey	222,459
07	Monterrey	230,336
08	Guadalupe	253,334
09	Linares	252,742
10	Monterrey	225,035
11	Guadalupe	253,443
12	Cadereyta Jiménez	276,884

\*\*[http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/reportes/19\\_dtto.html](http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/reportes/19_dtto.html)

Es decir, en cifras reales, durante el año 2006-dos mil seis, cerca de tres millones de habitantes del Estado de Nuevo León, pudieron encontrarse en aptitud de

promover o participar en actividades Legislativas, ciertamente es muy complicado el establecer un criterio basado en el Censo de Población y Vivienda, ya que solo establece la totalidad de hombres y mujeres, que viven o radican en nuestro Estado, sin marcar los parámetros de manera clara y cierta de cuantos ciudadanos gozan de la mayoría de edad y por ende ejercer el derecho constitucional en mención.

Ahora bien, aclarado lo anterior, podemos hacer mención que dentro del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **tan solo se han promovido 258-doscientas cincuenta y ocho Iniciativas Ciudadanas, en los últimos 07-siete años**, desglosadas de la siguiente manera:

Año de presentación	Total de Iniciativas Ciudadanas presentadas
2012 *corte al mes de noviembre	26
2011	31
2010	17
2009	46
2008	54
2007	63
2006 *marzo a diciembre	21

\*\* Fuente: Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado

Con lo anterior podemos afirmar, que contamos con un histórico que refleja nuestra realidad regiomontana, donde existe una falta de participación ciudadana en la creación, promoción y elaboración de leyes, es decir desde el año 2006, menos del 1% de la población ha promovido alguna “Iniciativa Ciudadana”, debemos entonces coordinarnos de manera clara, transparente y eficaz para garantizar una cercanía con nuestra gente. Buscar que las atribuciones conferidas por la constitución y el conjunto de leyes que de ella emanen, gocen de un tinte

más humano y social, donde se vea a través de la función Legislativa, las verdaderas necesidades de las mayorías.

Si queremos poner en marcha un proceso participativo, específicamente en el tema Legislativo, para que la participación sea sostenible y se dé a lo largo del tiempo, se deben de cumplir tres requisitos: poder, saber y querer (Equipo Claves, 1994). **Condiciones para la participación:**

- **Poder.** Crear cauces que la permitan, normas, mecanismos, estructuras, organización. Es el primer paso imprescindible para poner en marcha cualquier proceso de fomento de la participación.
- **Saber.** Capacidad, conocer cómo, habilidades, destrezas,... lo cual exige aprendizaje, saber unas técnicas.
- **Querer.** Incentivar la participación, mostrar que participar es algo satisfactorio, creativo. Explicar las razones, los motivos para participar, qué es algo útil para la sociedad y para nosotros mismos. Crear motivación, interés, deseo... es tal vez lo más difícil o lo que más fácil se nos olvida de explicar a los que estamos acostumbrados a participar en los asuntos públicos.

Por lo tanto y para que los ciudadanos quieran la participación, debe de ser eficaz, que la ciudadanía la vea como algo que les es útil, que sirve en lo concreto y que se tienen en cuenta sus opiniones y los compromisos acordados, que hay resultados públicos verificables y evaluables.

Aunado a todo lo anterior, debemos en este acto traer a la vista la premisa constitucional que se encuentra correlacionada a los Legisladores aunada a la obligación de vigilar el cumplimiento de la Constitución, es la siguiente, cito:



**“ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:**

...

**XII.- Gestionar la solución de las demandas de los nuevoleoneses...”**

Para llevar a cabo la ejecución de tal premisa, debemos considerar que el Diputado debe tener la obligación, de buscar esa cercanía ciudadana a través de la implementación de oficinas de enlace legislativo, aunado a su trabajo en Comisiones y en Pleno.

Esto con la finalidad de buscar un acercamiento real con el Poder Legislativo, bajo una reforma por Adición al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para privilegiar lo siguiente:

- Impulso de la participación ciudadana,
- Difusión y promoción de las actividades legislativas,
- Garantizar la representación popular cercana al ciudadano,
- Reducción de tiempos de respuesta, es decir, buscar ser mediato en peticiones y gestorías.

Enfatizamos lo anterior con la finalidad primordial de promover la promoción de iniciativas ciudadanas así como garantizar que los Diputados y Diputadas cumplan con su obligación constitucional citada de “gestionar” las demandas de los nuevoleoneses, es por ello que se propone, el siguiente proyecto de:



## DECRETO

**Artículo Único.-** Se reforma por modificación el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-** Los Diputados tendrán la obligación de cumplir con las Comisiones, trabajos y demás tareas que el Pleno les encomiende, creando además oficinas de enlace legislativo preferentemente con cabecera en sus Distritos respectivos.

Para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, del presupuesto aprobado para la función legislativa se destinará una partida de gastos de manera igualitaria para cada Diputado, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 19 de diciembre de 2012





H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



*Clemente Alejandro de la Garza*

DIP. IMELDA GUADALUPE DIP. JULIO CESAR ALVAREZ  
ALEJANDRO DE LA GARZA GONZALEZ

DIP. EDUARDO ARGUIJO DIP. CARLOS BARONA MORALES  
BALDENEGRO

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES GARZA  
RODRIGUEZ

DIP. HECTOR JESUS BRIONES LOPEZ

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO  
CAMARGO

*Total de los diputados*  
DIP. MARIA DE LA LUZ CAMPOS  
ALEMAN

DIP. MARIO ALBERTO CANTU  
GUTIERREZ

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS

DIP. JESUS CONTRERAS EDUARDO CEDILLO



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS  
MARTINEZ

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. PABLO ELIZONDO GARCIA

DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES  
TREVINO

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS

DIP. GERARDO JUAN GARCIA  
ELIZONDO

*Carolina G de L*  
DIP. CAROLINA MA. GARZA GUERRA

DIP. JOSE LUZ GARZA GARZA

DIP. JOSE ADRIAN GONZALEZ  
NAVARRO

DIP. JOSE ANTONIO GONZALEZ  
VILLARREAL

DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

DIP. CELINA DEL CARMEN  
HERNÁNDEZ GARZA

DIP. JESUS GUADALUPE HURTADO  
RODRIGUEZ



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



*Maria Dolores Leal Cantu*

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU

*Jose Sebastian Maiz Garcia*

DIP. JOSE SEBASTIAN MAIZ GARCIA

*Manuel Braulio Martinez Ramirez*

DIP. MANUEL BRAULIO MARTINEZ  
RAMIREZ

*Jose Isabel Meza Elizondo*

DIP. JOSE ISABEL MEZA ELIZONDO

*Luis David Ortiz Salinas*

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

*Ernesto Jose Quintanilla Villarreal*

DIP. ERNESTO JOSE QUINTANILLA  
VILLARREAL

*Alfredo Javier Rodriguez Davila*

DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ  
DAVILA

*Guadalupe Rodriguez Martinez*

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ  
MARTINEZ

*Juan Antonio Rodriguez Gonzalez*

DIP. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ  
GONZALEZ

*Edgar Romo Garcia*

DIP. EDGAR ROMO GARCIA

*Juan Carlos Ruiz Garcia*

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

*Blanca Lilia Sandoval de Leon*

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE  
LEON



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DIP. CESAR ALBERTO SERNA  
LEON

DE

DIP. DANIEL TORRES CANTU

DIP. FRANCISCO LUIS TREVINO  
CABELLO

DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO

